



Resolución Directoral

N° 00200-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 08 de julio de 2020

VISTO:

El Informe N° 103-ENSFJMA/SG-DG de fecha 08 de julio de 2020, de la Secretaría General, con doce (12) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el marco de las disposiciones gubernamentales (Decreto Supremo N° 008-2020-SA/Decreto Supremo N° 044-2020-PCM) frente al estado de "Emergencia Sanitaria COVID-19", esta coyuntura ha obligado a todos los peruanos a tomar distanciamiento social, ocasionando la paralización presencial de muchos sectores a nivel nacional - entre ellos está el sector educación- como medida de prevención y control de la salud, así como para evitar la propagación de la pandemia en el Perú;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 205-2011/DG-ENSFJMA de fecha 28 de diciembre del 2011, se aprueba la descripción nominal de los Grados y Títulos que expide la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 269-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 04 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de once (11) artículos;

EXPEDIENTE: GYT2020-INT-0002834

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3CDC65**



Que, con Resolución Directoral N° 331-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 15 de agosto de 2019, se aprueba el "Reglamento para la Obtención del Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura y el Título de Licenciado en Educación Artística", Especialidad Folklore, Mención Danza o Música;

Que, con Informe N° 00048-2020/ENSFJMA-DG-SG-GYT, de fecha 03 de julio de 2020, la Oficina de Grados y Títulos, informa que debido al estado de Emergencia decretado por el gobierno es importante contar con procedimientos a fin de que el egresado o bachiller, realice sus trámites a fin de obtener el Grado Académico y Título de Licenciado respectivamente, por lo remite la propuesta "Procedimiento para optar el Grado Académico de Bachiller y Título de Licenciado ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con documento del Visto, la Secretaria General recomienda la aprobación del "Procedimiento para optar el Grado Académico de Bachiller y Título de Licenciado ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el cual tiene por objetivo que el egresado realice sus trámites para optar el Grado Académico de Bachiller y Título de Licenciado respectivamente, se remite dicha propuesta para su aprobación mediante la emisión de la Resolución Directoral;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Procedimiento para optar el Grado Académico de Bachiller y Título de Licenciado ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que incluye tasas de pagos y flujogramas y en anexo adjunto, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, la inmediata implementación de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Grados y Títulos y la Secretaría General.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
CAYCHO CARVALLO Lilian
Juana FIR 06095155 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/07/2020 11:20:08-0500

EXPEDIENTE: GYT2020-INT-0002834

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3CDC65**





Procedimiento para optar el Grado Académico de Bachiller ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas

BACHILLER AUTOMÁTICO - INGRESANTES HASTA EL AÑO 2015

Los alumnos que iniciaron sus estudios antes del 31 de diciembre del 2015 pueden obtener el grado de bachiller de manera automática.

Para iniciar el trámite deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Tener la condición de egresado de una de las carreras de Educación Artística o Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza o Música.

Requisitos:

1. Pago por derecho de Declaratoria de Expedito
2. Certificados o constancias de haber participado a 10 conferencias académicas vinculadas a la especialidad emitidas por la Escuela.
3. Constancia de participación en un Laboratorio de Talentos Artísticos vinculados a su especialidad
4. Constancia de haber aprobado una Prueba de Comprensión de Textos Profesionales en Idioma: Castellano, aplicado por la Dirección Académica de la Escuela
5. Constancia de no adeudo: Tesorería, Biblioteca, Secretaria General, Sala de Instrumentos)
6. Constancia de matrícula del I ciclo
7. Constancia de egresado
8. Certificado de Estudios del I al X ciclo
9. Fotocopia de DNI, en tamaño A-4 a color

Para el trámite en la presentación de la carpeta digital, el pago a realizar será por el monto total de la documentación a solicitar, es decir si usted ya cuenta con alguna documentación, solo pagará por la cantidad de documentos que no tuviese. El comprobante de pago deberá adjuntarse en la solicitud mediante la opción "Adjuntar comprobante de pago por concepto de los documentos que solicitará"



EXPEDIENTE: GYT2020-INT-0002834

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3CDC65**

Si usted ya cuenta con algunos documentos, podrá adjuntarlo en la solicitud mediante la opción "Adjuntar documentación".

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScdtzoJgTULWfY7fgN4SrQhL3zXWc8uVki3-7UKExtKixDjSA/viewform>

Luego de enviar tu formulario de solicitud, recibirás un correo de la Oficina de Grados y Títulos de la ENSFJMA, para indicarte los pasos a continuar en los trámites correspondientes a la II fase que corresponden los pagos por derecho a optar el grado académico de bachiller, diploma de bachiller, porta diploma, caligrafiado de diploma y 2 fotos pasaporte en formato digital, el cual deberá ser ingresado por el correo mesadepartevirtual@escuelafolklore.edu.pe, mediante FUT.

BACHILLER POR TRABAJO DE INVESTIGACIÓN- INGRESANTES DESDE EL AÑO 2016

Los alumnos que iniciaron desde el 01 de enero de 2016 pueden obtener el Grado Académico de Bachiller mediante un Trabajo de Investigación.

Para iniciar el trámite deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Tener la condición de egresado de una de las carreras de Educación Artística o Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza o Música.
- Haber aprobado un Trabajo de Investigación.
- Conocimiento de idioma extranjero (De preferencia inglés) o Idioma Nativo, ACREDITADO

Requisitos:

1. Pago por derecho de Declaratoria de Expedito
2. Certificados o constancias de haber participado a 10 conferencias académicas vinculadas a la especialidad emitidas por la Escuela.
3. Constancia de participación en un Laboratorio de Talentos Artísticos vinculados a su especialidad
4. Constancia de no adeudo: Tesorería, Biblioteca, Secretaría General, Sala de Instrumentos)
5. Constancia de matrícula del I ciclo
6. Constancia de egresado
7. Certificado de Estudios del I al X ciclo
8. Certificado de Estudios para egresados del Programa de Complementación Académica
9. Fotocopia de DNI, en tamaño A-4 a color
10. Decreto Directoral que aprueba el Trabajo de Investigación.
11. Constancia de Idioma Extranjero



EXPEDIENTE: GYT2020-INT-0002834

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3CDC65**

Para el trámite en la presentación de la carpeta digital, el pago a realizar será por el monto total de la documentación a solicitar, es decir si usted ya cuenta con alguna documentación, solo pagará por la cantidad de documentos que no tuviese. El comprobante de pago deberá adjuntarse en la solicitud mediante la opción “Adjuntar comprobante de pago por concepto de los documentos que solicitará”

Si usted ya cuenta con algunos documentos, podrá adjuntarlo en la solicitud mediante la opción “Adjuntar documentación”.

El inicio de la solicitud será en el siguiente enlace:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScdtzoJgTULWfY7fgN4SrQhL3zXWc8uVkl3-7UKExtKixDjSA/viewform>

Luego de enviar tu formulario de solicitud, recibirás un correo de la Oficina de Grados y Títulos de la ENSFJMA, para indicarte los pasos a continuar en los trámites correspondientes a la II fase que corresponden los pagos por derecho a optar el grado académico de bachiller, diploma de bachiller, porta diploma, caligrafiado de diploma y 2 fotos pasaporte en formato digital, el cual deberá ser ingresado por el correo mesadeparteesvirtual@escuelafolklore.edu.pe, mediante FUT.



EXPEDIENTE: GYT2020-INT-0002834

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3CDC65**



Procedimiento para optar el Título de Licenciado ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas

Para iniciar el trámite deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Tener el grado Académico de Bachiller registrado ante la SUNEDU.
- Haber aprobado una Tesis.

Requisitos:

1. Pago por derecho de Declaratoria de Expedito
2. Diploma de Grado de Bachiller escaneado.
3. Constancia de no adeudo: Tesorería, Biblioteca, Secretaria General
4. Record de Notas del I al X ciclo
5. Record de Notas para egresados del Programa de Complementación Académica
6. Constancia de matrícula del I ciclo
7. Constancia de egresado
8. Decreto Directoral que aprueba la Tesis.
9. Fotocopia de DNI, en tamaño A-4 a color

Para el trámite en la presentación de la carpeta digital, el pago a realizar será por el monto total de la documentación a solicitar, es decir si usted ya cuenta con alguna documentación, solo pagará por la cantidad de documentos que no tuviese. El comprobante de pago deberá adjuntarse en la solicitud mediante la opción "Adjuntar comprobante de pago por concepto de los documentos que solicitará"

Si usted ya cuenta con algunos documentos, podrá adjuntarlo en la solicitud mediante la opción "Adjuntar documentación".

El inicio de la solicitud será en el siguiente enlace:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScdtzoJgTULWfY7fgN4SrQhL3zXWc8uVki3-7UKExtKixDjSA/viewform>



EXPEDIENTE: GYT2020-INT-0002834

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3CDC65**

Luego de que el Bachiller obtenga la Resolución de Declaratoria de Expedito para el Título de Licenciado, procederá a la sustentación virtual de acuerdo al Inciso 7.2.5 del Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de Productos Académicos conducentes a la Obtención del Grado Académico y Título Profesional, presentando la siguiente documentación:

- Informe de corrector de Estilos
- Resolución Directoral Declarando el Expedito
- Recibo de pago por Derecho de Sustentación
- Informe Antiplagio
- Declaración Jurada de Antiplagio

Luego de sustentar en caso obtenga nota aprobatoria, recibirás un correo de la Oficina de Grados y Títulos de la ENSFJMA, para indicarte los pasos a continuar en los trámites correspondientes a la II fase que corresponden los pagos por derecho a optar el grado académico de bachiller, diploma de bachiller, porta diploma, caligrafiado de diploma y 2 fotos pasaporte en formato digital, además del archivo en formato Word y PDF de la Tesis y autorización del registro de la tesis en el repositorio institucional, el cual deberá ser ingresado por el correo mesadepartesvirtual@escuelafolklore.edu.pe, mediante FUT.



EXPEDIENTE: GYT2020-INT-0002834

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3CDC65**



TASAS DE PAGO

Procedimiento para optar el Grado Académico de Bachiller y Título de Licenciado ante el Estado de Emergencia
(R.D. N° 200-2020-ENSFJMA-DG-SG)

CONCEPTO	COSTO
Declaratoria de Expedito	S /. 30.00
Constancia por Conferencia	S /. 10.00
Constancia de Laboratorio de Talento Artístico	S /. 10.00
Constancia de Comprensión de Textos	S /. 10.00
Constancia de No adeudo a Tesorería	S /. 10.00
Constancia de No adeudo a Biblioteca	S /. 10.00
Constancia de No adeudo a Sala de Instrumentos	S /. 10.00
Constancia de No adeudo a Secretaría General	S /. 10.00
Constancia de Matrícula I ciclo	S /. 10.00
Constancia de Egresado	S /. 10.00
Certificado de Estudios del I a X ciclo	S /. 172.00
Certificado de Estudios del I y II de PROCA	S/. 34.40
Constancia de Idioma emitido por la ENSFJMA	S /. 10.00
Record de Notas	S /. 10.00
Derecho de sustentación	S /. 800.00
Derecho de Optar el Grado de Bachiller o Título de Licenciado	S /. 175.00
Diploma de Bachiller o Título de Licenciado	S /. 100.00
Porta diploma	S /. 60.00
Caligrafiado de diploma	S /. 15.00



EXPEDIENTE: GYT2020-INT-0002834

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3CDC65**